

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 24 de abril de 1897

Número 93

ADMINISTRACION
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 24.—Santos Fidel, Gregorio y Honorio, obispos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdos números 770 y 858.—Hacen nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: Número 17.—Concede licencia y nombra en reposición.—Número 18.—Aprueba el cambio de nombre del distrito y población de Los Quemados.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos números 3 y 4.—Referentes al aforo de las planchas de hule, al del minio y las pinturas ordinarias.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

HARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
 INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
 GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA**

Cartera de Instrucción Pública

Nº 770

Palacio Nacional

San José, 26 de febrero de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Agustín Navarrete para Inspector de Escuelas de la provincia de Gua-

nacaste, en reemplazo de don Federico Quesada, quien ha pasado á desempeñar otro destino.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 858

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:

1º—Para servir las plazas de Directores de las escuelas de varones y niñas, respectivamente, del distrito de Piedades, cantón de Escasú, á don Eduardo Tobar y á la señorita Amelia Cordero;

2º—Para tercera maestra de la escuela de niñas de San Vicente de este cantón, á la señorita Margarita Artavia, en reemplazo de la señorita Rafaela Feo, que dimitió el cargo;

3º—Para tercer maestro de la escuela de varones de San Isidro de este cantón, á don Johel Fallas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 17

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al General don Víctor Guardia, Gobernador de la provincia de Guanacaste, para separarse de su cargo hasta por un mes, y nombrar en su reemplazo, interinamente, á don Dámaso Centeno.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1897

Por cuanto la Municipalidad de Puntarenas, en sesión de 1º del mes en curso y á solicitud de los principales vecinos de Los Quemados, acordó cambiar este nombre por el de *Montes de Oro* para el distrito y el de *Miramar* para la población principal,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el expresado cambio, y que en lo

sucesivo se empleen aquellos nombres en todos los documentos oficiales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 3

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1897

En atención á que el Arancel de Aduanas carece de una partida especial para el aforo de las planchas de hule destinadas á empaque de máquinas y otros usos, y por cuanto el tipo de cincuenta y cuatro centavos (\$0-54) de la partida 96, clase 10ª con que están gravados los juguetes, zapatos y capas de hule, es excesivo para el artefacto de que se trata, y el de dos centavos (\$0-02), correspondiente á las fajás de hule para máquina es igualmente inaplicable, así por ser muy módico este derecho como por tratarse de un artículo que no tiene aplicación análoga á la de dichas fajás;

Siendo necesario dictar una resolución que llene este vacío de la ley y en virtud de la cual el aforo de las planchas de hule de que se ha hecho mérito, guarde proporción respecto de lo establecido para otros objetos semejantes,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que las planchas de hule para empaque de máquinas y otros usos análogos se aforen en lo sucesivo á razón de nueve centavos por kilogramo, conforme á la partida 94, clase 10ª del Arancel.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 23 de abril de 1897

No existiendo en el Arancel de Aduanas partida aplicable al aforo del minio y demás pinturas ordinarias en polvo, y por cuanto, según la resolución suprema de 22 de marzo de 1886, el aforo de veintidós centavos (\$ 0-22), no debe aplicarse sino únicamente á las pinturas en polvo ó en aceite destinadas á pintura fina de retratos y otras obras del arte;

Vista la respectiva consulta de la Contaduría Mayor y de la Aduana Principal,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el minio y las pinturas ordinarias en polvo destinadas á encalar paredes ú otras obras análogas, se aforen á once centavos por kilogramo, conforme lo dispone para la pin-

tura preparada en aceite para uso común, la resolución antes citada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 4071

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Ramón Solano de único apellido, jornalero, nacido en Alajuela, y Flora Calderón Guadamúz, nacida en Santa Ana de Escasú, ambos mayores, solteros y de este vecindario, se han presentado á esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos natural y legítima, respectivamente, de María Solano, que fué mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Alajuela, y Diego Calderón, jornalero y Margarita Guadamúz, de oficio doméstico, fueron mayores, cónyuges, vecinos de Santa Ana y todos costarricenses,

Se avisa al público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—23 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 24 de marzo último

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and amounts for Banco Anglo Costarricense, Dolores Pacheco Ugalde, Rodolfo Schutt Holz, Manuel Echeverría Aguilar, Roberto Hernández Gócher, Carlos Durán Cartín.

Registro Público.—San José, 23 de abril de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle, levantado por la Junta itineraria del distrito de Los Angeles, para la construcción de un puente sobre el río Barrazá de este cantón.

Table with columns Name, Amount, Name, Amount, listing various individuals and their respective monetary values.

Table with columns Name, Amount, Name, Amount, listing Orlich Francisco, Ramírez Rafael, Gamboa Rodolfo, Rodríguez José M^a R.

Vital Esquivel.—Pablo Castro.

Es copia

Jefatura Política de San Ramón.—20 de abril de 1897.

R. RODRIGUEZ

HACIENDA

Table titled TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS, showing exchange rates for Banco Anglo Costarricense and Banco de Costa Rica across various plazas like Londres, Nueva York, San Francisco, etc.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—MANUEL ARAGÓN. San José, 23 de abril de 1897.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 20 del libro de cuentas que llevó don Ramiro Cagigal como Tesorero Escolar de Santa Bárbara, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas.—San José, diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete. Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Ramiro Cagigal, como Tesorero Escolar de Santa Bárbara, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1896, y encontrando en ellas una diferencia de \$ 140-10 se le declaró responsable por ella en pliego de reparos, fecha 31 de marzo de 1897. Corrido el traslado manifestó que aceptaba el cargo y al efecto pagó en la Tesorería correspondiente la suma referida, como lo demuestra el recibo 19 que se agrega á estas cuentas. Por tanto, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, 21 de abril de 1897.

R. CHAVARRÍA

Es conforme.

F. HERRERA,—Srio.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

23 de abril.—Hoy á las 6-30 a. m. fondeó el vapor N. A. City of

Régimen municipal

SESIÓN V ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Tarrazú, á las doce del día siete de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia del señor Jefe Político y de los Regidores Vargas, Ureña y Castro.

Artículo I

Se dió lectura al siguiente memorial: "Corporación Municipal.—Pérez Zeledón y Compañía del comercio de San José, ante vosotros respetuosamente decimos.—Somos dueños de un terreno de potrero y montes, situado en el punto llamado Belmira ó Llano de la Piedra, en jurisdicción de esta villa, inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo trescientos ochenta, folio quinientos setenta y siete, finca número veintiséis mil ochocientos veintinueve, asiento dos; y proyectamos establecer en él una maquinaria para aserrar madera, mover un trapiche, preparar pastos, moler granos y beneficiar café, con fuerza hidráulica, sea por medio de una rueda sencilla ó por medio de una turbina, aprovechando el agua del río Parrita Grande, que baña nuestro expresado predio por el Norte en toda su extensión; entra en nuestro propósito desviar del río la cantidad de agua necesaria; en cantidad de cincuenta centímetros cúbicos por segundo, en el extremo oriental de nuestro predio, donde se construirá la presa correspondiente; conducir el agua por una zanja en parte y en parte por canoas de madera hasta el punto de la caída, á unos doscientos metros de distancia, todo en nuestro mismo predio y restituir en seguida el agua á su cauce natural, sin polución alguna. La otra ribera del río, donde ha de situarse el estribo de la presa, es terreno baldío; no hay concesión alguna de aguas en la parte superior del río á que pueda dañar nuestra instalación, ni la hay tampoco aguas abajo que pueda resultar perjudicada. Apoyados en las disposiciones de los artículos 97, 99, 104 y 130 de la Ley de Aguas de veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, venimos á pedir os sirváis concedernos el aprovechamiento de las aguas del río Parrita, en la cantidad y punto y para el objeto que dejamos expresados." Discufida la solicitud á que el memorial preinserto se refiere; y considerando que el desvío de la cantidad de agua expresada en el memorial, en el punto que se desea no perjudica absolutamente á nadie y, por el contrario, será un poderoso auxiliar para el progreso que proporcionará al cantón la empresa de los señores Pérez Zeledón y Compañía,

Se acordó:

- 1º—Acceder con gusto á la concesión solicitada, en los términos y condiciones propuestos; y
2º—Comunicar esta resolución á los petentes, por el órgano del señor Jefe Político, para que les sirva de atestado.

Artículo II

El Médico de este circuito, Doctor don Rafael Granera, presentó una cuenta que asciende á siete pesos cincuenta centavos por medicinas suministradas á pobres del cantón; y encontrándola equitativa y conforme al convenio entre el Médico y esta Corporación,

Se dispuso:

Aprobarla y facultar al señor Jefe Político para que extienda el respectivo giro.—A la una y media de la tarde concluyó.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 31 de marzo de 1897.

IGNACIO MORA

CIRCULAR Nº 261

{ Gobernación de la provincia de Heredia.—26 de marzo de 1897.

Á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia

Habiendo principiado ya las lluvias y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á V. que inmediatamente dicte sus órdenes á fin de que por los respectivos propietarios se formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación, con las dimensiones que sean necesarias á satisfacción de V. y dentro de quince días después de que la presente sea publicada por primera vez; y si pasado ese término no lo hubieren verificado, V. emprenderá los trabajos á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por su desobediencia.

Asimismo hará V. que diariamente se recoja el ganado vacuno, caballar ó cerdoso que vague por las calles ó caminos de esa jurisdicción, y se cumpla con lo que previene la ley á este respecto; pues como en la presente estación se efectúan las siembras y viene la florescencia del café, es preciso evitar que los animales se introduzcan en las sementeras y causen daños á la agricultura.

De V. attº servidor,

JOSÉ M. MORALES S.

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal de este cantón, en su artículo 5º de la sesión de 7 del corriente, se previene á todos los dueños de establecimientos públicos de esta ciudad que dentro del término de quince días, á contar de esta fecha, y para la mejora de las condiciones de agua potable, instalen filtros Pasteur ó de otro sistema equivalente, quedando incurso en la multa correspondiente el que contraviniere la presente orden.

Gobernación de la provincia de Cartago, 12 de abril de 1897.

DEM. TINOCO

Aviso

Se convocan licitadores para la construcción de un puente en el río Seco, camino de San Rafael de esta ciudad.

Las propuestas se dirigirán al infrascrito Gobernador, en pliego cerrado, y con esta leyenda: *Licitación puente río Seco.*

Se señalan las doce del día 3 del entrante mes de mayo para recibir las propuestas, reservándose el derecho de rechazar todas en caso de no convenir ninguna.

El contratista deberá garantizar la construcción de la obra y se sujetará á las indicaciones que haga el Ingeniero Municipal.

Gobernación de la provincia de Cartago.—19 de abril de 1897.

DEM. TINOCO

AVISO

Con esta fecha se ha mandado cancelar el asiento correspondiente en el Registro de Profilaxis Venérea, referente á Trinidad Vega, por haber declarado en su favor Jesús Murillo Venegas, Florentino y Juan Arroyo.

Agencia Principal de Policía.—Alajuela, 20 de abril de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Con fecha 14 del mes en curso fué depositada en el Fondo de este cantón, una vaca alazana, marcada con un fierro semejante á una T.

El que se crea con derecho á este animal, que se presente dentro del término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—20 de abril de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

A todos los vecinos de este cantón se les hace saber que, si dentro de quince días no han limpiado sus desagües y arreglado las orillas de cercas que á cada uno les corresponde, conforme á la ley, se les impondrá una multa, más los gastos que se ocasionen por su hechura por medio de la Policía.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.

V. QUESADA SOTO.

Aviso

Con fecha ocho de abril del corriente año, han sido tomados por la Policía de esta villa los animales siguientes:

- Una vaca alazana, con una ternera al pié, mostrenca.
- Una vaquilla alazana, mostrenca.
- Un torete hosco, mostrenco
- Una vaca vieja, con una ternera al pié, marcada con 2 hierros uno en el anca izquierda y el otro en el anca derecha.
- Un caballo retinto, grande, herrado, marcado con hierro confuso.
- Otro caballo retinto, también herrado, marcado con un hierro semejante á una F.
- Otro caballo retinto, herrado, sin ningún hierro.
- Un caballo rosillo, herrado, marcado con hierro confuso.

Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba.—12 de abril de 1897.

SEBASTIÁN MURILLO

ORDEN DE POLICÍA

Se hace saber á los camiceros de esta ciudad que son muchas las quejas de los vecinos en que manifiestan ser engañados por ustedes, no dando la pesa completa y que, además, la pesa

que usan para vender la carne no es la que la ley exige. En consecuencia, esta autoridad previene á ustedes para que en lo sucesivo se abstengan de cometer tales abusos, bajo la pena de cinco pesos de multa los que no cumplan esta orden.

Agencia Principal de Policía.—Liberia, 10 de abril de 1897.

JULIO QUESADA SOTO

Aviso de Policía

Se pone en conocimiento del público que en estos días ha circulado en esta plaza moneda de plata del país, falsa, de veinticinco y cincuenta centavos, acuñaciones de 1889 y 1890, y se suplica á las personas á cuyo poder llegue esta clase de moneda, lo pongan inmediatamente en conocimiento de la Policía.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 21 de abril de 1897.

GREGO FUENTES G.

10—3

Agencia Segunda Principal de Policía.

En esta oficina existe una suma de dinero encontrada en las calles de esta ciudad, hace como cuatro meses, por el joven don Víctor Ferraz Morúa, quien la depositó desde entonces en don Pedro E. Salazar. No habiendo parecido nadie á reclamar esa suma, el señor Salazar la entregó hoy á esta autoridad con el objeto de hacer la averiguación correspondiente.

Tal suma le será entregada al que compruebe ser su dueño.

Agencia 2ª Principal de Policía, San José, 20 de abril de 1897.

EMILIANO PADILLA.

3 v. 3

Policía de San José

Habiéndose abusado de una manera inconsiderada del derecho de exención que conceden á las prostitutas el artículo 1º de la ley de 22 de octubre de 1894 y la aclaratoria ó circular ministerial número 24 de 23 del mismo mes, se ha dispuesto que en lo sucesivo serán publicados por el periódico oficial, además del nombre de la prostituta exenta de las obligaciones prescritas por el Reglamento de Profilaxis Venérea, los nombres de los testigos en cuyo dicho se funda la cancelación.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 8 de abril de 1897.

Por el Agente 1º, el 2º,

EMILIANO PADILLA

10 v 9

AVISO

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados por esta autoridad como perdidos, los animales siguientes:

- Febrero 18.—Una vaca baya, pailetas, con una oreja recortada, con un fierro del lado derecho semejante á una P., y parida.
- Febrero 22.—Un caballo retinto, con un fierro en la paleta izquierda, semejante á un 3.
- Marzo 2.—Una vaca sarda, pintada de colorado, parida y con una teta seca.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón, 3 de marzo de 1897.

R. RODRÍGUEZ

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan han sido depositados por la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

- Marzo 11 Una vaquilla sarda de colorado y blanco, como de dos años, cuernos al tiro y mostrenca.
- — Un novillo alazán frontino, como de dos años, cuernos al tiro y mostrenco.
- 20 Un caballo grande, viejo, melado, mosqueado, con la oreja izquierda gacha y marcado al lado de montar con una letra semejante á una T.
- Abril 15 Una yegua rosilla, parida, con cuatro marcas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que tengan derecho á dichos animales se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora.—17 de abril de 1897

JOSÉ Mª ÁVILA Z.

AVISO

Con las fechas que se ven al margen han sido depositados en el potrero de la Policía de este cantón, en calidad de perdidos, los animales siguientes:

- Marzo 15 de 1897.—Una vaca alazana, parida, mostrenca.
- 16 — Una potrancia alazana, careta, con dos patas y una mano blancas, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—23 de marzo de 1897.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

Con las marcas que se indican al margen, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

- Marzo 8 —Una yegua retinta careta, mostrenca.
- — —Un caballo moro, salpicado, encasquillado, marcado.
- — —Una yegua blanca
- 11 —Un caballo bayo, regular tamaño, mostrenco.
- 12 —Una potrancia retinta, regular tamaño, marcada.
- 16 —Un caballo blanco, manco, marcado.
- 19 —Una yegua negra, mostrenca.
- — —Una yegua negra, clucas, marcada.
- 28 —Una yegua negra, fierro semejante á una P.
- — —Una yegua blanca.

Agencia Principal de Policía, Alajuela, 8 de abril de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Aproximándose las lluvias, se previene á todos los propietarios de este cantón limpien los desagües correspondientes en las orillas de sus propiedades en los caminos públicos, y haciendo los que falten.—Al mismo tiempo se les previene desramar las cercas que cubren los caminos públicos.—Lo que verificarán dentro de quince días, bajo la pena de pagar cinco pesos de multa por la desobediencia, y que la Policía haga los costos para verificar los trabajos indicados.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 8 de abril de 1897

LORENZO CASTRO A.

AVISO

Con fecha 31 del mes de marzo próximo pasado se depositó en el fondo de este cantón una yegua retinta quemada, renca, herrada en las cuatro patas y con un fierro semejante á una U volcada.

El que se crea con derecho á este animal que se presente dentro del término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 3 de abril de 1897.

V. QUESADA SOTO

ANUNCIOS

El examen de infantería de la guarnición de esta Plaza, tendrá lugar el domingo veinticinco, á las cuatro p. m., en la plaza *Iglesias*, en el orden siguiente:

- 1ª parte
- Instrucción del recluta, en orden cerrado.
- 2ª parte
- Instrucción de sección, en orden cerrado.
- 3ª parte
- Instrucción de sección, en orden abierto.
- 4ª parte
- Servicio de campaña.

El Sargento Instructor,

JOSÉ ROJAS ARAYA

Comandancia de Plaza.—Provincia de Alajuela.—21 de abril de 1897.

Vº Bº

JOSÉ BADILLA B.

Tesorería de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

La Junta de gobierno, en sesión celebrada el lunes doce de abril, dispuso que las patentes de boticas y botiquines se cobren como en los trimestres anteriores, para dar tiempo á que las comisiones calificadoras envíen sus informes á la Secretaría.

El Tesorero,
EMILIO ECHEVERRÍA

Nº 1, calle 22, Sur

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

La Directora de la escuela de enfermeras del Hospital Johns Hopkins de Baltimore, por medio del Doctor Calnek ha concedido una beca á una señorita, ó viuda, de esta República, que desee estudiar para enfermera. Debe reunir las siguientes condiciones: edad de 20 á 30 años, estatura regular, educación escolar, conducta honorable y constitución sana. La institución concede: enseñanza, alimentación y vestidos (exceptuando ropa interna) gratuitamente. La que desee ocuparla dirijase por escrito á la Secretaría de la Facultad, antes del día veintiséis del corriente mes.

San José, 20 de abril de 1897.

El Secretario,
EDUARDO J. PINTO.

AVISO

A las doce del día viernes 7 de mayo próximo se re-matarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas sin que sus dueños las reclamaran.

Marcas	Cantidad	Contenido
A V S	1 Barril	con cien bombas para luz incandescente
A y B	8 c/	Ron de Jamaica
S m	1 c/	Drogas
Y m	1 c/	Medicinas
E. C. H & C.	2 a/7	Cognac
J B	25 c/	Agua mineral.—Johannir
S L	12 Barr.	Sidra en botella.
S M	1 Barr.	Whiskey
E. J. R & Cº	2 Barr.	Whiskey

Inspección General de Aduanas, San José, 21 de abril de 1896.

El Inspector,
F. VILLAFRANCA

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Sorteo para el 9 de mayo de 1897.

Valor en premios \$ 14,000-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 4,000-00	\$ 4,000-00
2 " "	1,000-00 cju.	2,000-00
2 " "	500-00 "	1,000-00
3 " "	200-00 "	600-00
5 " "	100-00 "	500-00
10 " "	50-00 "	500-00
60 " "	20-00 "	1,200-00
10 " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cju de \$ 20-00 "		200-00
2,000 premios, de \$ 2-00 cju. terminaciones á la última cifra del 1er. premio		4,000-00
2,093 premios		\$ 14,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL GOLFO DE NICOYA EN EL AÑO DE 1897

Abril

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenás	á las
Sábado	3 7 a. m.
Martes	6 9 a. m.
Sábado	10 1 a. m.
Martes	13 3 a. m.
Sábado	17 6 a. m.
Martes	20 9 a. m.
Sábado	24 1 a. m.
Martes	27 3 a. m.

Sale de Ballena	á las
Sábado	3 4 p. m.
Martes	6 6 p. m.
Sábado	10 10 a. m.
Martes	13 12 m.
Sábado	17 3 p. m.
Martes	20 6 p. m.
Sábado	24 10 a. m.
Martes	27 12 m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas	á las
Jueves	1º 6 a. m.
Jueves	8 11 p. m.
Jueves	15 4 a. m.
Jueves	22 11 p. m.
Jueves	29 4 a. m.

Sale del Bebedero	á las
Jueves	1º 2 p. m.
Jueves	8 7 a. m. del 9
Jueves	15 1 p. m.
Jueves	22 7 a. m. del 23
Jueves	29 1 p. m.

DEPÓSITOS JUDICIALES

Se recuerda á todas las autoridades de la República que, según las disposiciones vigentes, ningún depósito judicial será pagado por la Administración General de Rentas, sin que haya sido endosado por la autoridad respectiva á favor de tercera persona.

San José, 3 de marzo de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de abril—1897

INTERIOR	SALIDAS		Llegadas
	DÍAS	HORAS	
Liberia, Cañas y Bagaces.	Diario	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.	Diario	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.	Diario	4 p. m.	Diario
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.	Tres veces al día.	6 y 10 a. m. 4 p. m.	2 veces al día
Limón.	Dos veces al día.	10 a. m. y 4 p. m.	Diario
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.	Diario	7 p. m.	Lunes y viernes
Aserri.	Lunes y viernes.	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.	Diario	10 a. m.	Martes y jueves
San Jerónimo.	Martes y jueves.	10 a. m.	Miércoles y sábado
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.	Miércoles y sábado.	10 a. m.	Sábados
Puriscal á San Pablo.	Lunes y jueves.	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos y Aguas Zarcas.	Sábados.	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos á Arenal.	Sábado y miércoles.	10 a. m.	Miércoles
Desamparados y Escasú.	Jueves.	10 a. m.	Lunes á sábado
Golfo Dulce.	Lunes á sábado.	10 a. m.	Indeterminados
Paraíso, Juan Viñas y Santiago.	El día once	4 p. m.	Diario
Talamanca.	Diario	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.	Lunes, miércoles y viernes.	7 p. m.	Jueves
Tarrazú, Santa María, Rosario y San Juan de Tobosi.	Jueves.	10 a. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia.	Jueves.	4 p. m.	Diario
Grecia.	Diario	10 4 p. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanita.	Diario	10 a. m.	Diario
De Grecia á Naranjo y camino.	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Naranjo á San Ramón.	Diario.	8 a. m.	Diario
De Heredia á San Pablo y San Isidro.	Diario.	11 a. m.	Martes, jueves y sábado
San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.	Lunes, miércoles y viernes.	11 a. m.	
De Heredia á San Joaquín.	Diario.	12 m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.	Diario.	11 30 a. m.	Diario
Térraba y Boruca.	Diario.	3 50 p. m.	Diario
Curridabat, Mojón y Guadalupe.	El día 12.	12 m.	El día 12
Sarapiquí.	Diario.	10 a. m.	Diario
Ramal á Carrillo.	1º y 15.	10 a. m.	Indeterminados
Zarcero.	Lunes, miércoles y viernes.	7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes
	Sábados y miércoles.	10 a. m.	Martes

EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.	17 y 28.	3 p. m.	4, 14, 23
Mala Real, vía Limón y Colón.	5	7 p. m.	2
California y México, vía N. Orleans.	Miércoles	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.	11, 20 y 1º	3 p. m.	2, 20
Honduras.	11 y 1º	3 p. m.	2, 20
Nicaragua, vía Liberia.	Los jueves	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.	Domingos	7 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.	Miércoles	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.	11	7 p. m.	15
Hamburgo, paquetes postales.	11 y 26	7 p. m.	14, 30
Antillas, América del Sur, vía Colón.	26	7 p. m.	29

Dirección General de Correos.—San José, 31 de marzo de 1897.

MANUEL J. CARRANZA